

to y efectos. Madrid, 28 de Agosto de 1936.

P. D.,  
EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilada en el día de hoy a doña María de la Asunción Elena Camarón y Navarro, Profesora auxiliar de Dibujo de la Escuela Normal del Magisterio primario, número 2, de Madrid, con el sueldo que por clasificación le correspondía, por cumplir en esta fecha los setenta años, edad reglamentaria para la jubilación, y que reúne las condiciones exigidas en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas de 22 de Octubre de 1926, haciendo constar que la interesada percibe sus haberes con cargo a la Sección 18, "Personal a extinguir", quedando, por tanto, amortizada la plaza que desempeñaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Agosto de 1936.

P. D.,  
EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la expresada Junta a D. Tomás Navarro Tomás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Agosto de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar a D. Felipe Sánchez Román y Gallifa en el cargo de Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Agosto de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que establece el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 20 del actual (GACETA del 22),

Este Ministerio ha resuelto declarar en la situación de disponible gubernativo al siguiente personal: D. Juan Pérez San Millán, Presidente del Consejo de Obras públicas; D. Enrique Morales Sánchez, Inspector general en la Sección de Personal y Asuntos generales del Consejo de Obras públicas; D. Eduardo Fungairiño Fernández-Campa, Inspector general Director facultativo de los Canales del Lozoya; D. Francisco Rus Martínez, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe de Obras públicas de Ciudad Real; D. Miguel Ramis Llompart, D. José Buenaga Cuétara, D. Francisco Javier Cervantes Pinelo, D. Francisco Godínez García y D. Francisco Manrique de Lara y Berry, Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, afectos a las órdenes de V. I.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Agosto de 1936.

A. VELAO

Señor Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender a la urgente necesidad de unificar las actividades sanitarias en poblaciones que, como Madrid, disponen de numerosos Centros de funciones análogas, de evitar duplicidades y de permitir que los fondos puedan ser dedicados a más racionales atenciones, especialmente las que a la Higiene rural se refieren,

Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Queda totalmente suprimido el Instituto provincial de Higiene de Madrid, y su personal pasará a depender de la Dirección general de Sanidad.

2.º La Dirección general de Sanidad dispondrá lo necesario para que las funciones duplicadas que le competían sean solamente desempeñadas por las Instituciones sanitarias del Estado y las dependientes de la Inspección provincial de Sanidad de

Madrid, quedando a cargo de las Instituciones sanitarias de carácter municipal aquellas otras funciones que siendo de atención municipal, habían pasado de forma delegada a ser misión del suprimido Instituto provincial de Higiene de Madrid.

3.º Los fondos y créditos reconocidos a favor de este Organismo serán puestos a disposición de la Dirección general de Sanidad, la cual, oída la Inspección provincial de Sanidad de Madrid, proveerá lo conveniente.

4.º Los inmuebles y material de todas clases del Instituto provincial de Higiene quedarán a disposición de la Dirección general de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,  
J. TOMAS PIERA

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En tanto no se constituya definitivamente el Consejo general de Electricidad, mediante el nombramiento de Delegados a que se refiere el artículo 6.º del Decreto de este Ministerio de 14 de los corrientes, el Comité Ejecutivo de su presidencia asumirá las funciones totales del Consejo, y, en su consecuencia, tendrá las atribuciones siguientes:

a) Intervenir toda la gestión técnica y administrativa de las Compañías productoras, de transporte, revendedoras o distribuidoras de energía eléctrica.

b) Proponer las disposiciones pertinentes o medidas complementarias para el más exacto cumplimiento del Decreto fecha 14 del corriente.

c) Propuestas de concesión por el Ministerio de Industria y Comercio de toda clase de Centrales o Subcentrales generadoras de energía eléctrica, así como de las líneas de transporte y distribución, previo informe, en cuanto al aprovechamiento hidráulico de la División hidrológica correspondiente o de la Jefatura del distrito minero a que corresponda el combustible de las producciones de bocamina, y en todos los casos de la Delegación de Industria de la demarcación correspondiente.

d) Estudiar y proponer al Ministerio de Industria y Comercio la agru-